

Document: EB 2010/99/INF.6/Rev.1
Date: 9 June 2010
Distribution: Public
Original: Spanish

A



تمكين السكان الريفيين الفقراء
من التغلب على الفقر

جمهورية بيرو

**مشروع تعزيز الأسواق وتنويع موارد الرزق في
المرتفعات الجنوبية**

مذكرة إعلامية

المجلس التنفيذي - الدورة التاسعة والتسعون
روما، 21-22 أبريل/نيسان 2010

للعلم

مذكرة إلى أعضاء المجلس التنفيذي

هذه الوثيقة معروضة على المجلس التنفيذي للعلم.

يرجى من ممثلي الدول الأعضاء التوجه بأسئلتهم المتعلقة بالجوانب التقنية الخاصة بهذه الوثيقة إلى:

Rutsel Martha

المستشار العام

رقم الهاتف: +39 06 5459 2457

البريد الإلكتروني: r.martha@ifad.org

أما بالنسبة للاستفسارات المتعلقة بإرسال وثائق هذه الدورة فيرجى توجيهها إلى:

Deirdre McGrenra

الموظفة المسؤولة عن شؤون الهيئات الرئاسية

رقم الهاتف: +39 06 5459 2374

البريد الإلكتروني: d.mcgrenra@ifad.org

مشروع تعزيز الأسواق وتنويع موارد الرزق في المرتفعات الجنوبية

- 1- استعرض المجلس التنفيذي في دورته المنعقدة في ديسمبر/كانون الأول 2009 اقتراح التمويل التكميلي الوارد في الوثيقة EB 2009/98/R.38/Rev.1 واعتمد القرار التالي:
"قرر: أن يقدم الصندوق قرضاً تكميلياً بشروط عادية إلى جمهورية بيرو تعادل قيمته خمسة ملايين ومائتي ألف وحدة حقوق سحب خاصة (5 200 000 وحدة حقوق سحب خاصة)، على أن يخضع لأية شروط وأوضاع أخرى تكون مطابقة على نحو أساسي للشروط والأوضاع الواردة في هذه الوثيقة.
قرر أيضاً: أن يقدم الصندوق منحة إلى جمهورية بيرو تعادل قيمتها مائتين وعشرة آلاف وحدة حقوق سحب خاصة (210 000 وحدة حقوق سحب خاصة)، على أن تخضع لأية شروط وأوضاع أخرى تكون مطابقة على نحو أساسي للشروط والأوضاع الواردة في هذه الوثيقة."
- 2- وافق المجلس التنفيذي على التمويل التكميلي المقترح من أجل جمهورية بيرو، الذي لم تكن المفاوضات بشأنه قد استكملت بعد عند عرض الاقتراح على المجلس، رهنا بعدة شروط منها استكمال المفاوضات خلال ستة أشهر عقب موافقة المجلس، وتقديم المقترض/المتلقي للصندوق خلال نفس الفترة إعلان صلاحية أو الوثيقة القانونية المقابلة التي تفوض المقترض/المتلقي السير قدماً في المفاوضات، وتقديم أية تغييرات أساسية على الشروط والأحكام المقدمة إلى المجلس في دورته الثامنة والتسعين في دورة مقبلة للمجلس.
- 3- يتضمن الملحق الأول تعديلات على تقرير رئيس الصندوق بشأن مشروع تعزيز الأسواق وتنويع موارد الرزق في المرتفعات الجنوبية (EB 2009/98/R38/Rev.1). وتيسيراً للرجوع إلى التعديلات التي أدخلت على نص التقرير، في ترد بأحرف بارزة.
- 4- ووفقاً لموافقة المجلس التنفيذي، استكملت المفاوضات في 4 مارس/آذار 2010، وترفق نسخة من اتفاقية التمويل المتفاوض بشأنها في الملحق الثاني.

تعديلات على تقرير رئيس الصندوق بشأن مشروع تعزيز الأسواق وتنويع موارد الرزق في المرتفعات الجنوبية

يعدل اسم المشروع في كامل نص الوثيقة بحيث يصبح:

"مشروع تعزيز الأسواق وتنويع موارد الرزق في المرتفعات الجنوبية في بيرو - المرحلة الثانية"

Convenio de financiación negociado: "Fortalecimiento de los mercados, diversificación de los ingresos y mejoramiento de las condiciones de vida en la Sierra Sur del Perú – Proyecto Sierra Sur II"

(Negociaciones concluyeron el 4 de marzo de 2010)

Número del Préstamo: [insertar número]

Número de la Donación: [insertar número]

Proyecto "Fortalecimiento de los mercados, diversificación de los ingresos y mejoramiento de las condiciones de vida en la Sierra Sur del Perú – Proyecto Sierra Sur II" (el "Proyecto")

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (el "Fondo" o el "FIDA")

y

La República de Perú (el "Prestatario")

(cada uno de ellos por separado la "Parte" y los dos colectivamente las "Partes")

acuerdan lo siguiente:

Por cuanto el Prestatario/Receptor y el Fondo concluyeron un convenio de préstamo de fecha 11 de octubre de 2004 (el "Convenio de préstamo No 602-PE"), y

Por cuanto el Prestatario/Receptor ha solicitado al Fondo financiación adicional y el Fondo acepta proporcionar una donación y un préstamo adicional para apoyar en la financiación del mismo.

Sección A

1. Los siguientes documentos conforman colectivamente el Convenio: el presente documento, la Descripción del Proyecto y las Disposiciones de ejecución del Proyecto (Anexo 1), el Cuadro de asignaciones (Anexo 2) y las *Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola* de fecha 29 de abril de 2009 (las "Condiciones Generales").

2. Las Condiciones Generales y cualquiera de las disposiciones en ellas contempladas serán aplicables al presente Convenio. A los efectos del presente Convenio, los términos definidos en las Condiciones Generales tendrán el significado en ellas indicado.

3. El Fondo proporcionará un Préstamo y una Donación al Prestatario/Receptor (la "Financiación"), que el Prestatario/Receptor utilizará para ejecutar el Proyecto de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio.

Sección B

1. A. El monto del préstamo es de DEG 5 200 000.
B. El monto de la donación es de DEG 210 000.
2. El Préstamo se concede en condiciones ordinarias.

3. La Moneda de Pago del Servicio del Préstamo será el dólar de los Estados Unidos (USD).
4. El primer día del Ejercicio Financiero aplicable será el 1º de enero.
5. Los pagos del capital y los intereses serán pagaderos cada 1 de febrero y 1º de agosto. El capital será pagadero en 27 plazos semestrales de DEG 185 715 y un último plazo semestral de DEG 185 695 comenzando 4 años después de la fecha de entrada en vigor siempre que el Fondo haya aprobado el primer POA de conformidad con la Sección 4.02 b) de las Condiciones Generales. En dicho momento el Fondo comunicará al Prestatario el calendario de amortización correspondiente.
6. Habrá una Cuenta del Proyecto en beneficio de la UEP en el Banco de la Nación u otro Banco aceptable para el Fondo.
7. El Prestatario/Receptor proporcionará financiación de contrapartida para el Proyecto por el monto de USD 861 200.

Sección C

1. El Organismo Responsable del Proyecto será el Ministerio de Agricultura, a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
2. La Fecha de Terminación del Proyecto será el 31 de diciembre de 2013.

Sección D

El Préstamo y la donación serán administrados y el Proyecto será supervisado por el Fondo, de conformidad con el Artículo III de las Condiciones Generales.

Sección E

1. Se considera que es motivo adicional para la suspensión del presente Convenio el siguiente: que se hayan tomado medidas para la disolución, suspensión de la UEP u otras que impidan la ejecución de la misma, del modo previsto en este Convenio, y tales medidas, a juicio del Fondo, puedan tener consecuencias adversas para el Proyecto.
2. Se considera que es condición específica adicional previa para el retiro de fondos de la donación: que el Organismo Responsable del Proyecto haya elaborado una propuesta de uso de los fondos de la donación que sea aceptable para el FIDA.
3. Se indican a continuación los representantes designados:

Por el Fondo:
Presidente del FIDA

Por el Prestatario:
Ministro de Economía y Finanzas

4. Se indican a continuación las direcciones que han de utilizarse para cualquier intercambio de comunicaciones relacionadas con el presente Convenio:

Ministerio de Economía y Finanzas
Jr Junin 319
Lima 1, Perú
Fax: (51-1) 626-9921

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Via Paolo di Dono 44
00142 Roma, Italia
Fax: (3906) 5043463

AGRO RURAL
Av. Alameda del Corregidor 155
Lima 41, Perú
Fax: (51-1) 349-3744

UEP – NEC Proyecto Desarrollo Sierra Sur
Calle Sucre 307
Chivay – Caylloma – Arequipa, Perú
Fax: (51-54) 531103

El presente Convenio, de fecha [insertar fecha], se ha preparado en idioma (ESPAÑOL) en seis (6) copias originales, tres (3) de las cuales son para el Fondo y las otras tres (3) para el Prestatario/Receptor.

Por el Fondo
[insertar nombre y cargo]

Por el Prestatario
[insertar nombre]

Anexo 1

Descripción del Proyecto y disposiciones de ejecución

I. Descripción del proyecto

1. La descripción del Proyecto y disposiciones de ejecución son las mismas que las contenidas en el Convenio de Préstamo N° 602-PE. Con la salvedad de algunos distritos adicionales en el área del Proyecto, y consiguiente aumento de la población objetivo. Asimismo, el proyecto contará con 3 oficinas locales adicionales (OLP) en Abancay, Urcos y Azángaro.
2. *Área del Proyecto.* El proyecto se llevara a cabo en 119 distritos adicionales de las siguientes 33 provincias de la Sierra Sur de las regiones Apurímac, Arequipa, Cusco, Moquegua, Puno y Tacna. En Apurímac: Abancay, Antabamba, Aimaraes, Cotabambas y Grau; en Arequipa: Arequipa, Caravelí, Castilla, Caylloma, Condesuyos y La Unión; en Cusco: Acomayo, Anta, Calca, Canchis, Chumbivilcas, Cusco, La Convención, Paruro, Paucartambo, Quispicanchis y Urubamba; en Moquegua: Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro; en Puno: Azángaro, Carabaya, Lampa, Melgar, Puno, San Román y Yunguyo; en Tacna: Candarave y Tacna. Dicha área podrá ser modificada de común acuerdo entre el Prestatario y el Fondo.
3. Grupo-objetivo. Se beneficiarán del Proyecto familias campesinas que incluyen artesanos y microempresarios de áreas rurales, pueblos y ciudades intermedias que generen ingreso en el mundo rural. Estas familias están organizadas en comunidades campesinas u otras formas asociativas, y cuentan con personería jurídica, poseen u ocupan tierras en las cuales practican la agricultura, ganadería, pesca y actividades no agropecuarias que les generan ingresos. Se beneficiarán además diversas asociaciones de migrantes, que mantienen fuertes vínculos culturales y económicos con sus comunidades y pueblos de origen. Se pondrá especialmente énfasis en apoyar a los sectores más vulnerables del grupo-objetivo y en particular modo a la mujer, quienes serán priorizadas en todas las acciones del Proyecto.
4. Meta. La meta del Proyecto es reducir los niveles de pobreza en 15 911 familias pobres rurales de la Sierra Sur, con un aumento sostenido de sus activos humanos, naturales, físicos, financieros, culturales y sociales. Se potenciarán las capacidades de acción, se acompañarán las iniciativas y se fortalecerán las instituciones locales a partir de una metodología basada en la demanda, el aprovechamiento de oportunidades de negocios y el uso de sus recursos naturales de forma sostenible.
5. Objetivo. Hombres y mujeres campesinos y microempresarios en la Sierra Sur aumentan sus ingresos, activos tangibles y valorización de sus conocimientos, organización social y autoestima.
6. Componentes. Los componentes del Proyecto son:

A. MANEJO DE RECURSOS NATURALES

El propósito de este componente es mejorar la calidad y el valor económico de los recursos naturales productivos en el área del Proyecto. A tal fin se llevarán a cabo:

- A.1. Incentivos para la formación y mejoramiento de los activos físicos. Consiste en el establecimiento de un Fondo de Incentivos para acompañar y cofinanciar las iniciativas asociativas y/o de comunidades campesinas en la

formación y manejo de sus activos físicos. Lo esencial de este subcomponente es la metodología competitiva de transferencia de recursos. El proyecto promueve que las comunidades u otras organizaciones campesinas, y las familias que las integran, se comprometan a ejecutar las mejores prácticas de manejo de sus recursos naturales que ellos mismos identifiquen. Las organizaciones de campesinos priorizarán sus actividades, elaborarán sus "mapas parlantes", contratarán especialistas locales, desarrollarán sus iniciativas, nombrarán jurados y organizarán concursos cuyos costos y premios en efectivo serán pagados por el Fondo de Incentivos.

A.2. Capacitación de campesino a campesino. Consiste en la transmisión horizontal de conocimientos y prácticas tradicionales y modernas efectuadas por campesinos especialistas que serán contratados como asistentes técnicos directamente por las organizaciones de campesinos. Las mejoras a aplicarse sobre los recursos naturales serán acompañadas con la prestación de servicios de especialistas que reúnan prácticas y conocimientos modernos y tradicionales. Del mismo modo, el Proyecto financiará pasantías, becas y viajes de estudio a los campesinos participantes y campesinos proveedores de asistencia técnica. Un número de animadores rurales, elegido en sesiones públicas con presencia de autoridades locales, apoyará en la organización de las actividades seleccionadas.

B. FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS LOCALES

El propósito de este Componente es aumentar las oportunidades de generación de ingresos para hombres y mujeres que conducen pequeñas explotaciones agropecuarias y negocios en el área del proyecto, contribuyendo a aumentar las transacciones en los mercados de bienes y servicios financieros y no financieros. A tal fin se llevará a cabo:

B.1. Desarrollo de negocios locales a través de:

- i) inversiones en desarrollo local: promoviendo los negocios de las localidades urbanas y rurales del área del Proyecto incluyendo los servicios de turismo, artesanía, aprovechamiento del patrimonio cultural y cualquier otra actividad que garantice mejoras en los ingresos del grupo-objetivo; estas actividades se seleccionarán concursando las mejores propuestas y éstas se cofinanciarán con los municipios, las asociaciones de migrantes y los grupos de interés local; y
- ii) cofinanciamiento de la asistencia técnica: para ello los mismos beneficiarios contratarán con fondos del Proyecto servicios de asistencia técnica de especialistas en administración, gestión, producción, procesamiento, mercadeo, servicios jurídicos, entre otros. Los proveedores de servicios serán usualmente especialistas privados independientes, profesionales, artesanos o campesinos, empresas u ONG.

B.2. Apoyo a la intermediación financiera rural. Pretende mejorar, en condiciones de mercado, el acceso de los pobres rurales, principalmente mujeres, a servicios populares de captación de ahorro, micro seguros, transferencias monetarias bancarias y manejo de remesas, así como otros servicios incluyendo el microcrédito. Con este fin, actúa por el lado de la demanda impulsando a las mujeres pobres a abrir cuentas de ahorro personal en instituciones financieras

formales de su elección; y por el lado de la oferta, apoyando la innovación financiera reduciendo los costos de transacción y promoviendo otras nuevas tecnologías financieras y cambios institucionales a favor de los pobres. Las principales acciones a realizarse son:

- i) inclusión en el mercado financiero formal: Está destinado a promover la demanda y el uso de servicios de ahorro formal de las mujeres rurales. El Proyecto capacitará y premiará a mujeres que abran una cuenta personal de ahorro en instituciones financieras supervisadas, mantengan e incrementen sus depósitos de manera regular, e inviertan los recursos financieros acumulados, eventualmente complementado con un microcrédito, en activos productivos, en la adquisición o mejora de una propiedad, en un pequeño negocio u otros propósitos. El uso de una cuenta de ahorro personal permitirá a las mujeres "intermediar" sus propios recursos financieros, atender emergencias y facilitarles la conformación de un patrimonio empresarial o familiar;
- ii) innovación financiera en favor de los pobres: Actúa como mecanismo de promoción de la oferta para expandir y acrecentar, de manera eficiente, y sostenible en condiciones de mercado, los servicios financieros a favor de los pobres rurales, ofrecido por los bancos e instituciones que conforman el sistema financiero local existente.

C. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y ACTIVOS CULTURALES

El propósito de este Componente es la valoración de los activos intangibles de la población local en función de los Componentes A y B del presente Anexo y de los objetivos de desarrollo propuestos por el Proyecto. A tal fin se llevará a cabo:

C.1. La recuperación y sistematización del conocimiento local y los activos culturales, para lo cual: i) se establecerá un registro de especialistas locales y apoyará la valorización de sus conocimientos en el mercado; y ii) se promoverán las iniciativas culturales que generen ingresos y preserven el patrimonio.

C.2. La divulgación y socialización de los conocimientos sistematizados, contribuyendo al crecimiento en cantidad y calidad del conjunto de los conocimientos locales a través de la radio, servicios de acceso a la información, eventos de capacitación, de intercambio, de concursos y premios, y cofinanciamiento con otras instituciones que operen en el área. Los recursos de la donación se emplearán para este propósito.

II. Gestión y Administración del Proyecto

Para la gestión y administración del proyecto AGRO RURAL garantizará que:

1. El seguimiento y evaluación sea orientado a satisfacer las necesidades de seguimiento y evaluación de las mismas organizaciones campesinas y a contribuir a los estudios de impacto de las autoridades nacionales en la medición de la pobreza.
2. Se prepare una propuesta para los arreglos institucionales y uso de fondos de la Donación que deberá ser aceptable para el FIDA.

III. Disposiciones de ejecución

1. Organismo Responsable del Proyecto.

El Ministerio de Agricultura, a través de AGRO RURAL, en su condición de Organismo Responsable del Proyecto, asumirá la responsabilidad general de la ejecución del mismo y lo implementará, de manera descentralizada a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) ya establecida bajo el Convenio de Préstamo N° 602-PE.

2. Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)

AGRO RURAL mantendrá durante el Período de Ejecución del Proyecto la UEP, ya creada, mediante la modalidad establecida en el Convenio de Préstamo N° 602-PE.

AGRO RURAL mantendrá la conformación de la UEP existente.

La UEP, entre otras funciones: manejará los fondos del Proyecto, seleccionará y adquirirá los equipos y materiales necesarios para la operación del Proyecto en sus respectivas sedes; diseñará y ejecutará la estrategia de implementación del Proyecto; operará el seguimiento y evaluación (SyE) del Proyecto conforme al sistema de AGRO RURAL; elaborará el POA; elaborará los informes semestrales y anuales de avances; y contratará, supervisará y realizará el control de calidad de todos los servicios externos.

3. Oficinas Locales del Proyecto (OLP)

AGRO RURAL contará, durante el Período de Ejecución del Proyecto, con tres nuevas OLP en las ciudades de Abancay, Urcos y Azángaro.

Las OLP se encargarán de: ejecutar o hacer que se ejecuten las actividades del Proyecto en la zona; presentar el Proyecto y mantener informados de los avances y resultados a los distintos actores involucrados a nivel zonal; coordinar con las instituciones de la zona y en particular con las entidades financieras locales para facilitar la apertura de las cuentas corrientes o de ahorro de las comunidades y organizaciones campesinas; ajustar, si corresponde, y previa coordinación con la UEP, la estrategia de implementación del Proyecto según las características de cada zona; firmar los convenios y contratos pertinentes entre las comunidades u organizaciones campesinas y el Proyecto; favorecer la cofinanciación de actividades con municipios y entidades públicas y privadas que operan en su área geográfica y presentar a su debido tiempo las rendiciones de cuentas a la UEP.

4. Comité Directivo del Proyecto (CDP)

AGRO RURAL mantendrá el Comité Directivo del Proyecto (CDP) compuesto por un representante del Ministerio de Agricultura quien lo presidirá, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas y un representante del Fondo. El CDP se reunirá por lo menos dos veces al año. El Director de la UEP será miembro del Comité solo con derecho a voz, y actuará como secretario del mismo. El CDP será el responsable de: i) Proponer el nombramiento o remoción del Director del Proyecto; ii) conocer, orientar y recomendar los grandes lineamientos del Proyecto y, particularmente aprobar los planes operativos anuales, los presupuestos y los informes anuales; iii) resolver problemas no previstos y tomar rápidamente decisiones; iv) garantizar la coherencia entre el Proyecto, las políticas públicas nacionales y regionales y, particularmente, la estrategia de reducción de la pobreza del país; v) evaluar la gestión del proyecto; y v) aprobar el Reglamento de Operaciones.

5. Comités Locales de Asignación de Recursos (CLAR)

A fin de asegurar el logro de los objetivos específicos del Proyecto, AGRO RURAL asegurará la participación de los beneficiarios en las diferentes instancias de selección de propuestas, adjudicación de los recursos del Préstamo y seguimiento y evaluación. A tal fin, la UEP establecerá progresivamente en las nuevas áreas de intervención los respectivos CLAR como instancias de asignación de recursos para las iniciativas de manejo de recursos naturales, inversiones locales y transferencia tecnológica. Estarán integrados por autoridades municipales y comunales, mujeres líderes y grupos empresariales y directivos de proyectos de desarrollo en cada área. Revisarán la documentación requerida para cada tipo de financiamiento de acuerdo a los criterios de elegibilidad y prepararán y entregarán a la OLP un Acta de Aprobación de Proyectos.

6. Reglamento de Operaciones.

Se mantendrá y adaptará el Reglamento de Operaciones del Proyecto previsto en el Convenio de Préstamo N° 602-PE.

Anexo 2*Cuadro de asignaciones***1. Asignación de los recursos del Préstamo y la Donación:**

a) El cuadro que figura a continuación se presentan las Categorías de Gastos Admisibles que se financiarán con cargo al Préstamo y la Donación y la asignación de los montos del Préstamo y la Donación a cada Categoría, así como los porcentajes de los gastos correspondientes a los rubros que se financiarán en cada Categoría:

Categoría	Monto del Préstamo asignado (expresado en DEG)	Monto de la Donación asignado (expresado en DEG)	Porcentaje
I. Cuenta de Asistencia Técnica	1 850 000		100% excluyendo impuestos y aportes de beneficiarios
II. Fondo de Incentivos	1 540 000	90 000	100% de gastos totales, excluyendo impuestos y aportes de beneficiarios
III. Capacitación	170 000		100% de gastos totales
IV. Inversiones Locales	280 000		100% excluyendo impuestos y aporte de los beneficiarios
V. Consultorías y Estudios	150 000	120 000	100% excluyendo impuestos
VI. Equipamiento y Vehículos	50 000		100% excluyendo impuestos
VII. Costos Operativos	540 000		100% excluyendo impuestos
VIII. Auditorías	100 000		100% excluyendo impuestos
IX. Sin Asignación	520 000		
TOTAL	5 200 000	210 000	

b) Los términos que se emplean en el cuadro *supra* se definen más abajo.

2. *Algunas definiciones.* A los efectos del presente Apéndice, los términos que se indican a continuación tendrán los siguientes significados:

- a) "Cuenta de Asistencia Técnica", son los gastos admisibles incurridos por concepto de transferencias directas a los Beneficiarios para la contratación de servicios diversos;
- b) "Fondo de Incentivos", son los gastos admisibles incurridos por concepto de transferencias directas a los Beneficiarios bajo la forma de premios y otros incentivos;
- c) "Inversiones Locales", son los gastos admisibles incurridos por concepto de cofinanciamiento a Municipios, Asociaciones de Migrantes y Grupos de Interés Local que inviertan en propuestas de negocios de los Beneficiarios.